

PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
-COOPCENTRAL-
DEMANDADO: DEYANIRA GAMA PINERES y MARIA ISABEL ESPINOSA
SANTOS.
RADICADO: 680014003013-2023-00315-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda en aras de dar trámite al proceso EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA promovido por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL -COOPCENTRAL-, a través de apoderado judicial, contra DEYANIRA GAMA PINERES y MARIA ISABEL ESPINOSA SANTOS, se observa que adolece de defectos que debe subsanar la parte demandante, los cuales se enuncian en el artículo 82 del Código General del Proceso en los siguientes numerales:

Numeral 10. El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales.

Ya que no se indica la dirección electrónica de DEYANIRA GAMA PIÑERES o su manifestación de desconocerla, siendo necesario se precise en lo pertinente.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la presente demanda concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para subsanarla so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda frente al trámite de proceso EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA promovida por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL -COOPCENTRAL-, a través de apoderado judicial, contra DEYANIRA GAMA PINERES y MARIA ISABEL ESPINOSA SANTOS, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos puntualizados, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER Personería a la abogada MARÍA JULIANA ARIAS MUÑOZ como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA
JUEZ